

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
CONSIGUIENTEMENTE LA REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
SALICA DEL ECUADOR S.A. _____
CUANTÍA: USDS\$2.600.000.00 _____



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **SÁLICA DEL ECUADOR S.A.**, representada por el señor **Francisco Javier Muñoz Álvarez**, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad española, de profesión economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura



Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **MINUTA: Señor Notario:**

Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste un aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura de aumento de capital de la compañía Sállica del Ecuador S.A., representada por la señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, en su calidad de Gerente General y por lo tanto su Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega al presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-** a) Por escritura pública otorgada por el señor Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el diecinueve de marzo de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de abril de dos mil uno, se constituyó la compañía Sállica del Ecuador S.A.- b) Sállica del Ecuador S.A., aumentó su capital suscrito y pagado hasta la suma de dos millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada por el notario Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veintidós de enero de dos mil dos.- c) Posteriormente, la

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



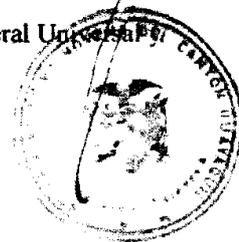
GUAYAQUIL - ECUADOR

compañía Sállica del Ecuador S.A., realizó otros actos societarios.-

La junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la
compañía Sállica del Ecuador S.A., en su sesión celebrada el treinta y

uno de Mayo de dos mil doce, con la participación de todo el capital
suscrito y pagado, se acordó por unanimidad entre sus resoluciones
aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía y
consecuentemente se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del
Estatutos Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Con los antecedentes
expuestos en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta
General Universal y Extraordinaria de accionistas de Sállica del
Ecuador S.A., en su sesión del treinta y uno de mayo de dos mil
doce, que en copia certificada se agrega a esta escritura pública
para que forme parte integrante de ésta, el Gerente General de ésta,
señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, declara bajo juramento lo
siguiente: UNO.- Que queda aumentado el capital suscrito de la
compañía a la suma total de ocho millones doscientos veinte mil
un dólar de los Estados Unidos de América (\$8'220.001), mediante la
suscripción de dos millones seiscientas mil (2'600.000) nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
América (\$1,00), cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas
en la manera que se establece en el acta de la Junta General Universal



Extraordinaria de accionistas; DOS.- Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía a la suma de dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil dos dólares de los Estados Unidos de América (\$16'440.002); TRES.- Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía del treinta y uno de Mayo de dos mil doce; y, CUARTO.- Que, su representada, Sállica del Ecuador S.A., no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano. **CLÁSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza al representante Legal de Sállica del Ecuador S.A., y a la abogada María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realice el perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (firmado) - Abg. María del Carmen Rugel Armendáriz. - Matrícula número cero nueve - dos mil seis - noventa y cinco del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin,





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPANÍA SALICA DEL ECUADOR S. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL,
TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE

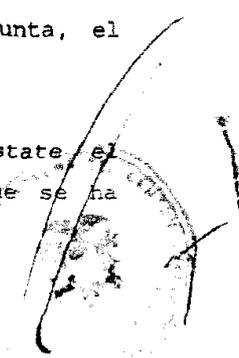
En la parroquia rural Posorja de la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Mayo de dos mil doce, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en la Parroquia Posorja, calle Nery Chalen, solar 1 - 2, de la manzana 233, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) La compañía española **ALBACORA S.A.** debidamente representada por el señor José Cisneros Pazmiño quien comparece mediante una carta-poder otorgada por el señor Ignacio Sáez de Ibarra Trueba, Consejero Delegado de la compañía, propietaria de 5'619.999 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.-

- b) La compañía **GUAYATUNA S.A.** debidamente representada por el señor Fernando Velastegui Cabezas, quien actúa en su calidad de Gerente General de la compañía, propietaria de 2 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Preside la sesión el señor Fernando Velastegui Cabezas, como Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario de la Junta, el señor Francisco Javier Muñoz Álvarez.

El presidente ad-hoc solicita al secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha



elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa al presidente ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:



1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social;

Inmediatamente, el Presidente ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, *conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía*, al efecto toma la palabra el señor José Cisneros Pazmiño, por los derechos que representa de la compañía **ALBACORA S.A.**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito y pagado en la cantidad de **US\$ 2'600.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, emitiendo por lo tanto, **DOS MILLONES SEISCIENTAS MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS (2.600.000)**, por el valor de un dólar de los

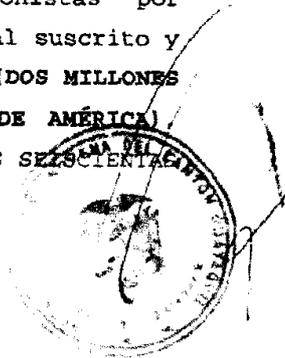
Estados Unidos de América, cada una, pagaderas en su totalidad mediante la reinversión o capitalización de la utilidad, posterior al cálculo de reserva legal y participación a trabajadores del ejercicio económico del año 2011, tal como fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha treinta de Mayo de dos mil doce.



El señor Marcelo Fernando Velastegui Cabezas por los derechos que representa de la compañía GUAYATUNA S.A., expresa su conformidad con la propuesta del señor José Cisneros Pazmiño, encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y manifiesta que su representada renuncia a su derecho de recibir de acuerdo a su porcentaje accionario, lo que le corresponde por utilidades del ejercicio económico del año 2011. Asimismo, renuncia al derecho de suscripción preferente, de igual manera, de acuerdo a su porcentaje accionario correspondiente a su representada, esto es, a la compañía GUAYATUNA S.A.

Por su parte el señor José Cisneros Pazmiño en representación de la compañía ALBACORA S.A., ratifica la intención de suscribir las acciones que correspondan a su representada esto es la compañía ALBACORA S.A., en la suma de \$ 2'600.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de \$2'600.000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión y suscripción de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la reinversión de las utilidades no distribuidas, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:



ACCIONISTA	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION / REINVERSION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL 2011
ALBACORA S.A.	2'600.000	\$2.600.000
GUAYATUNA S.A.	--	--

De esta forma, el capital suscrito de la compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
ALBACORA S.A.	8'219.999
GUAYATUNA S.A.	2
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE SALICA DEL ECUADOR S.A.	8'220.001



A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. El Presidente ad-hoc toma la palabra manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de \$11'240.002 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la suma de \$16'440.002 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).



Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de \$16'440.002 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y, reformar el estatuto social en sus artículos QUINTO y SEXTO, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de \$16'440.002 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de \$8'220.001 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en ocho millones doscientas veinte mil un acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la ocho millones doscientos veinte mil una (8.220.001)



acción inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista"



Finalmente, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, el señor Francisco Javier Muñoz Álvarez, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente ad-hoc de la Junta, siendo las 14h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las 14h30.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con el Presidente ad-hoc y el Secretario de la Junta. F.) FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS - PRESIDENTE AD-HOC - POR GUAYATUNA S.A. (ACCIONISTA; F.) JOSÉ CISNEROS PAZMIÑO POR: ALBACORA S.A. (ACCIONISTA); F.) FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ - SECRETARIO (GERENTE GENERAL)

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, firmado en fecha 31 de Mayo de 2012


FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



SALICA DEL ECUADOR S.A.



Guayaquil, Octubre 14 de 2011

Sr.
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ALVAREZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la compañía SALICA DEL ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones constantes en los Estatutos sociales de la misma, en reemplazo del señor Constantín Góñez Villegas.

Como GERENTE GENERAL de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mercaderos y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones: "No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los USD. 250.000,00 salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado límite de contratación"

La compañía SALICA DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Marzo de 2001, ante el Notario Público Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Garrín Acuña, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Abril de 2001. Las Reformas al estatuto social, referentes a los deberes y atribuciones de los funcionarios de la compañía, fueron debidamente aprobadas por la Junta General de Accionistas y protocolizadas mediante Escritura Pública celebrada el 7 de Agosto de 2006, ante el Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil, Abg. Cesarío Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Noviembre de 2006.

Muy atentamente,

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ALVAREZ
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SALICA DEL ECUADOR S.A. en Guayaquil, 14 de Octubre de 2011

FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ALVAREZ



Registro Mercantil Guayas

OFICINA DE REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAS
BOGOTÁ, COLOMBIA



En virtud de las disposiciones de la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayas, en el día de la fecha, ha procedido a registrar:

El acta de nombramiento de Gerente General de la Compañía **SALICA DEL ELIADOR S.A.** a cargo de **FRANCISCO JAVIER MUNOZ AVAREZ**, de Cijos 100.401 a 100.402, Registro Mercantil número 01651-2, en virtud de este nombramiento, al margen de la respectiva inscripción.

En fe de lo cual, se expide el presente certificado.

En Guayas, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

Yo, el Registrador Mercantil del Cantón Guayas,

firmo y sello.



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAS



EL CENTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 QUITO ECUADOR



FORMULARIO N° 1001
 SERVICIO DE REMESAS INTERBANCARIAS



1. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: _____
 2. NOMBRE DEL BANCO: _____
 3. NOMBRE DEL CREDITARIO: _____
 4. MONEDA DE LA OPERACION: _____
 5. VALOR DE LA OPERACION: _____
 6. TIPO DE OPERACION: _____
 7. FECHA DE EMISION: _____
 8. NOMBRE DEL BANCO DESTINATARIO: _____
 9. NOMBRE DEL CREDITARIO DESTINATARIO: _____
 10. MONEDA DE LA OPERACION DESTINATARIO: _____
 11. VALOR DE LA OPERACION DESTINATARIO: _____
 12. FECHA DE EMISION DESTINATARIO: _____
 13. NOMBRE DEL BANCO EMISOR: _____
 14. NOMBRE DEL CREDITARIO EMISOR: _____
 15. MONEDA DE LA OPERACION EMISOR: _____
 16. VALOR DE LA OPERACION EMISOR: _____
 17. FECHA DE EMISION EMISOR: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL CONTRIBUYENTE: _____
 EL BANCO DESTINATARIO: _____
 EL BANCO EMISOR: _____

SRI 2010

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



GUAYAQUIL - ECUADOR

por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban
en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en **unidad de**
acto de todo lo cual DOY FE.-



FRANCISCO JAVIER MUÑOZ ÁLVAREZ

PASAPORT Nro. AAD652757

RUC Nro.

SÁLICA DEL ECUADOR S.A.



Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



**ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.-**

Razón, siento como tal que con fecha de hoy y en el
margen de la matriz del treinta y uno de Mayo
dos mil doce, tomé nota de la Resolución número
LJ-DJC-G-12-0007268, emitida por el Abogado Víctor
Anchundia Places, Intendente de Compañías de
Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento de
Capital de la Compañía SALICA DEL ECUADOR S.A.
resolución de fecha veintiuno de Noviembre del dos
mil doce.- Doy fe.-
Guayaquil, 03 de Diciembre del 2012.



[Handwritten signature]
[Faint handwritten text]



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal c), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0007268 de fecha 21 de Noviembre de 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de fecha 19 de Marzo de 2012, Guayaquil, 14 de Diciembre de 2012.



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.381
FECHA DE REPERTORIO:06/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:12:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120007268, dictada el 21 de noviembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SALICA DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 5.132 a 5.153, Registro Industrial número 280. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.



ORDEN: 65381

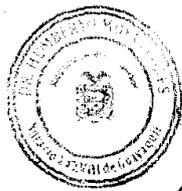


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de diciembre de 2012

REVISADO POR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Con la copia precedente que consta de 20 folios, se adjunta al documento que se me exhibe. - Guayaquil



03 ENE 2013

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVII de Guayaquil

Nº 0450453